Nº. 2019

VILLARLUENGO

2º GIL, Jaime (Mayor)

1.536 , Enero - Junio

1.536 - Fol.-

Sin enc.- Tam. cuarto

B. E.

Incompleto.

GOBIERNO DE ARAGON

Nº 3019

COBIERNO

1536

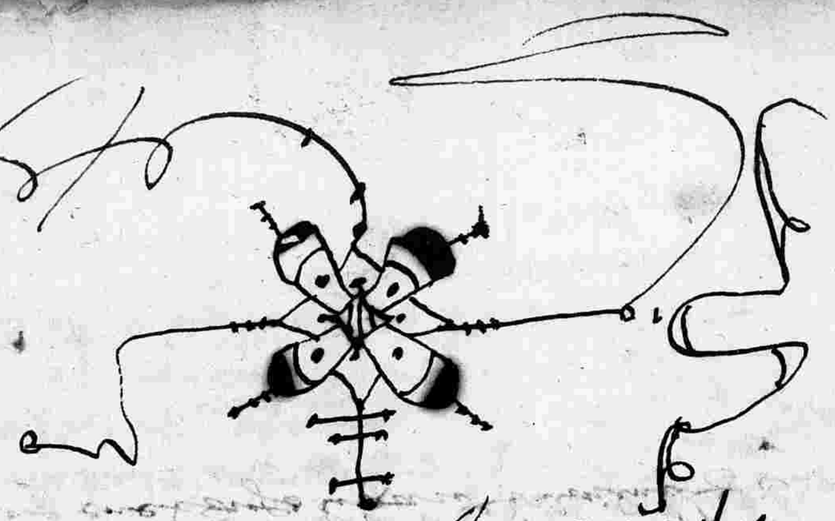

GOBIERNO DE ARAGÓN

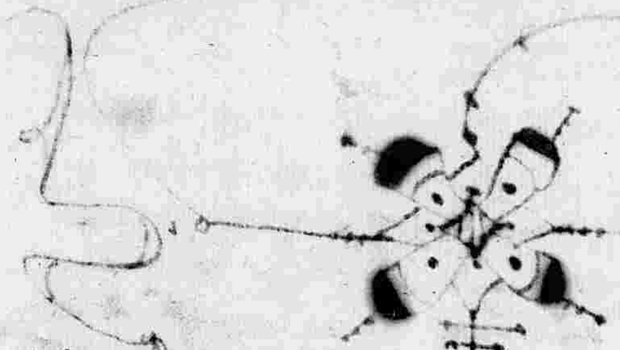

In nomine domini Amen. Conregude causa sia a tots qui estiuen y sonaln̄t rr pub̄lich de mi notary et testes ab̄ sotsscrits
Arnaud de Corbera de la vila de Tamarit de la Roca de Brazo et Dmetza de Bestar de Sen Boy gran steta stesa
et agradable voluntat hafrey et estiuen sen stetan et bexay procuradors mengostradors et de sens deutes cubadors
Los assabor al honest homes Johan de Corbera de lady vilar de Tamarit An qual dona rr ha donat fiant plen
poder de premes arrebre rr cubar tots deutes et quantes sien semes alius degudes alius degudes rr lo regne de
aragon et specialment rr expressa a poder cubar dens honorables homes Johan royo et Domingo royo dun lor de
de vila donga dun regne de aragon rr Pseu de la Saxarania ro a sabre la soma de quarante rr dues lunas la quals
qui los sen degudes y lady Johan royo rr Domingo royo pro razon et bendition de ego dan An qual sunt
procuradors dona rr adonat fiant plen poder de dar et autreyar carts o cartes de quitasa o quitansas ausi Johan
et Domingo royo de lady somes de quarante rr dues lunas la quals la et quat y lius seran cubados rr arrebudes
ayes lo dona plen poder de mar rr prostegnu tots rr sengles plets ciuils si personals seran pre dabant tots rr
sengles Judges tant spuanes qui temporales rr domanar rr rr qui en sentenses o sentencies rr si personals ro de quita o
la quita si apar la appen de quita Jutmar rr prostegnu rr mar arbres apostols et ab degude instancies rr quites
et domandar Jurar de calumpnir rr de bretat disp rr de far tots autes manteyes de Jurans rr segrans leys rr
et honest rr rr si la anima dones aut estiuen et ab poder bastan de poder sustituir autes o autres procuradors
o procuradors si bon vist los sera qui ayan talmeds rr semblean poder que sondr estiuen lo qual sunsdr Arnaud
promes et autreya de tenir y firm tot lo et agra tot so et quant sen procurador o sens substituits
sera star fiey dit cubar expressa rr acordar et dar desto rr procurar tots autes causes qui bons procuradors
poden et deben far et lo mesdros estiuen fiar si personalment hy era o star y poder et que promes de tenir stable
et esplis tots causes conregudes et Jutgades rr los fiegres indempnes et aso ry obligacion de bens rr sengles sens
bens rr causes mobles et rendes et que tenha ata rr sengles bens spatos rr gnales a dasso necessaris et que
Jura si los sants enangelis de Dieu que tot lo contengut de quest pub̄ carts de procuracion tenira sera et
que en esser nos era deuertim nr indeuert et que lo autreya la pub̄ carts tant bon rr fort com fer sey
publich per man de notary Assesso fiey agan lo setenta de decembre lan mil v cents rr setze testimonys
sen de so lo dester home marsch arnaud de Corbera vargaler rr castim dez arnaudguer de campofeant
Jmar de Tam et lo pro de casans notary findant de la notaria de Tam que la pub̄ carts
de procuracion rr tengu registrada fey rr de mos signes la signe

GOBIERNO DE ARAGÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

y maestre beinas testigo [illegible]

[illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] de maestre beinas testigo [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] cumplimiento de pago

E maestre beinas barbero de alla[illegible]

[illegible] de villar lueng[illegible]

[illegible]

yo gil [illegible] notario [illegible] a [illegible] [illegible] y me [illegible] escribo por el otro testigo

y me el lugar de villar luengo a [illegible] de [illegible]

[illegible] notario y los testigos [illegible] [illegible] [illegible]

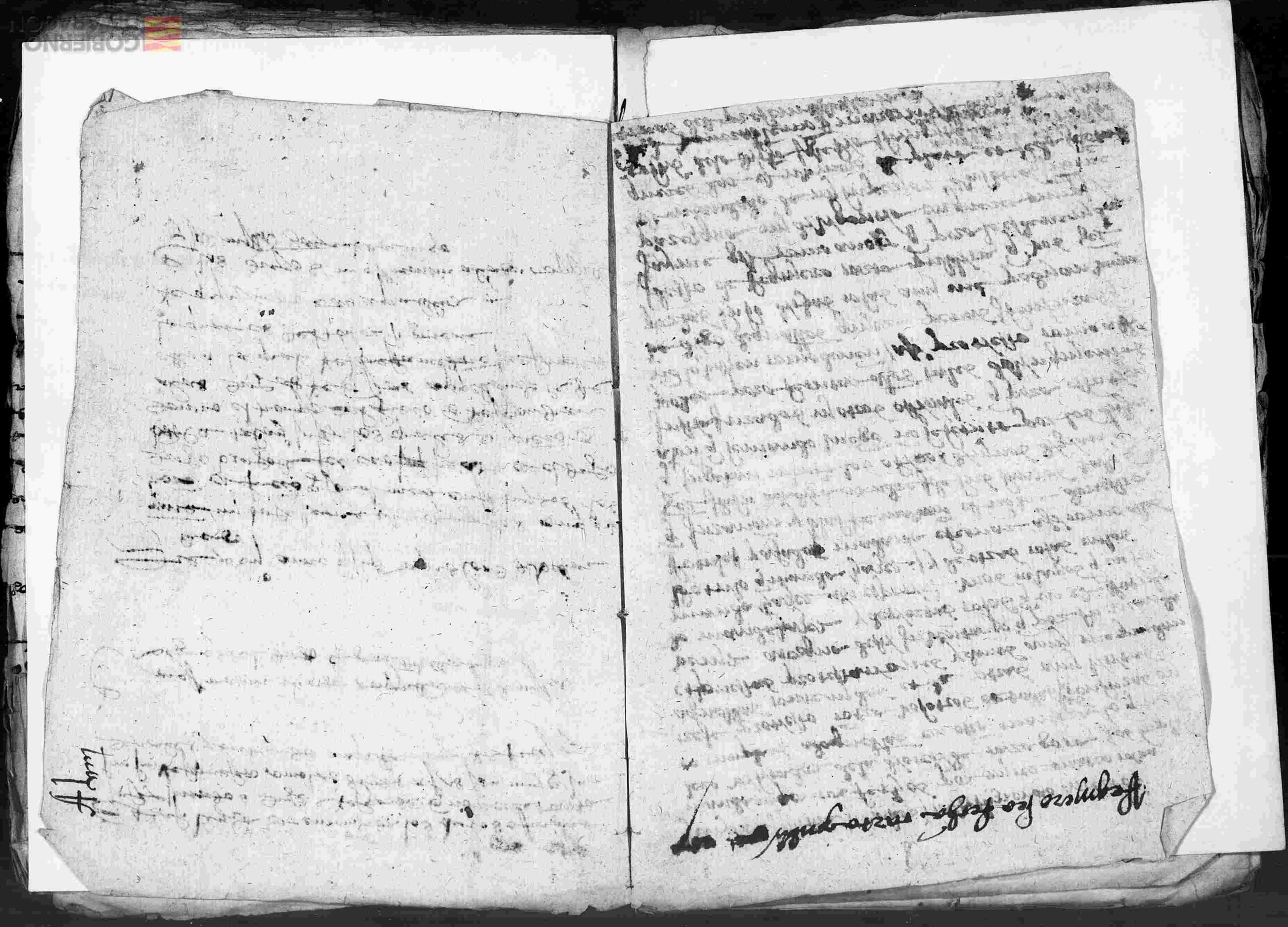

Esta carta leyda es emendada los dichos oficiales
fueron requeridos dixo respondieron que no recibieron carta
sus respuesta como los dichos oficiales son muy gran
de aquella y entiendo apelar en el reyno

Como martin alvarez rappellado es por mi
alguacil del dicho lugar de Ribadeo

Dia xxij anno ipsius apud locum de Ribadeo
presente mi diego jayme gallego y los testigos
bajo escriptos el dicho jayme gallego constituydo los
dichos oficiales y fiscal y fiscal constituydo el dicho
diego bazquez fiscal constituydo el dicho
diego bazquez fiscal constituydo los quales dixeron
dentro el tiempo del fuero se respondian
a los dichos testimonios appellando se de
ellos la qual respuesta de suso pues
la qual es del tenor siguiente
requerido martin alvarez rappellado
por los dichos martin alvarez rappellado
por mi alguacil del lugar

Ayuntamiento de Ribadeo

Sergio vitaijo respondiendo y satisfaziendo a
requesta fecha por los prestaciones co
tra nosotros fechas notificentimos ante
protestamos e dezimos como dichos
mandamientos son y judiciales en mengua
al dicho lugar e contra sus privilegios libe
rtades de los vezinos y moradores de aquel
nos appellamos de dichos mandamientos
al vitaijo general oficial del sergo
arzobispo del dicho dicho general que
jez e eclesiastico se presente o aquien de
bido sea nos appellamos podemos y de
bemos que pidense appellacione nos jurmone
u como se dicho es por los dichos jurados
por los dichos jurados nos fecho es que hiziere
tan publico como dentro el tiempo del fuero
appellando nos respondemos es de lo que
se quejamos por testigos los dichos de
acebedo martin alvarez clerigo es
johan martinez vezinos del dicho lugar

Ol. De nada por vosotros
dichos vezinos fue fecho fuero
fecho en lugar de juriado por johan
galindo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGON

es donación de aquel dicho y apedar en la dicha
cantidad cabrín delos [illegible] y en su lugar delos
[illegible] ser y estar tenedes e cumplir y dicho
obligamos en tenendo y cumpliendo vos y los vos
mos y a los mos los dichos vendedores y [illegible]
dicho maestro fuego de los dichos por razón y confir
mar el dicho [illegible] Ferrando y [illegible] tan
las dichas condiciones y pagar el dicho rentas
que lo dicho demosfonas y bienes y cumplir de lo
contrario por razón de la parte y dicho
maestro fuego de otra tenemos nos mismos
es sometemos a mas y fonas y bienes a la jurisdicción
de [illegible] cada uno a los [illegible]
[illegible] y si lo [illegible] comendio fazer y
cada uno a los [illegible] a los [illegible]
nos pagar y

Jayme [illegible] y domingo berinat vecinos del
dicho lugar de villarlongo

yo dicho jaime [illegible] maestro escribano por mi
y por el dicho [illegible] que no sabe escribir

yo dicho maestro [illegible] me soto escribano como
arriba dicho

el dicho lugar de villarlongo a xxvi de
febrero de [illegible]

llamado pronunciado y afrontado [illegible] general del a
[illegible] de [illegible] del dicho lugar de villar
longo a los [illegible] del horno para la [illegible] y lugar
[illegible] fecho [illegible] del [illegible] mostrados
y [illegible] del dicho [illegible] donde fueron [illegible] y el
dicho llamamiento mostrage [illegible] y [illegible]
[illegible] mostrage [illegible] que [illegible]
[illegible] menos de dios [illegible] pedro francisco [illegible]
[illegible] robertsage p. [illegible] bartolomeo [illegible] y [illegible] mayor
es bartolomeo [illegible] sufijo todos allí [illegible] llegados
y afrontados en [illegible] con el dicho y por todos con
cordes ninguna non dissiendo [illegible] en [illegible]
[illegible] penas y [illegible] y [illegible] todos
a los [illegible] es luego de [illegible] luis [illegible]
dicho lugar de villarlongo [illegible] maestro fuego vecino del
[illegible] es [illegible] todo contiguo en la qual dicha
pieza de tierra [illegible] una paiza de [illegible] y [illegible]
dentro en la dicha pieza de tierra [illegible] dichos
capitol es confrontada tenemos por la parida de la
[illegible] termino del dicho lugar de villarlongo [illegible]
[illegible] y afrontada con [illegible] publicos y por
por la parte de arriba los [illegible] por la
paiza baja [illegible] confrontes de miguel [illegible]
confrontes de los [illegible] y confrontes de los [illegible]
[illegible] compradores por [illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible] los quales
[illegible] y [illegible] en [illegible]
y [illegible] y [illegible] a los [illegible]
no [illegible] es [illegible] nos obligamos a todo

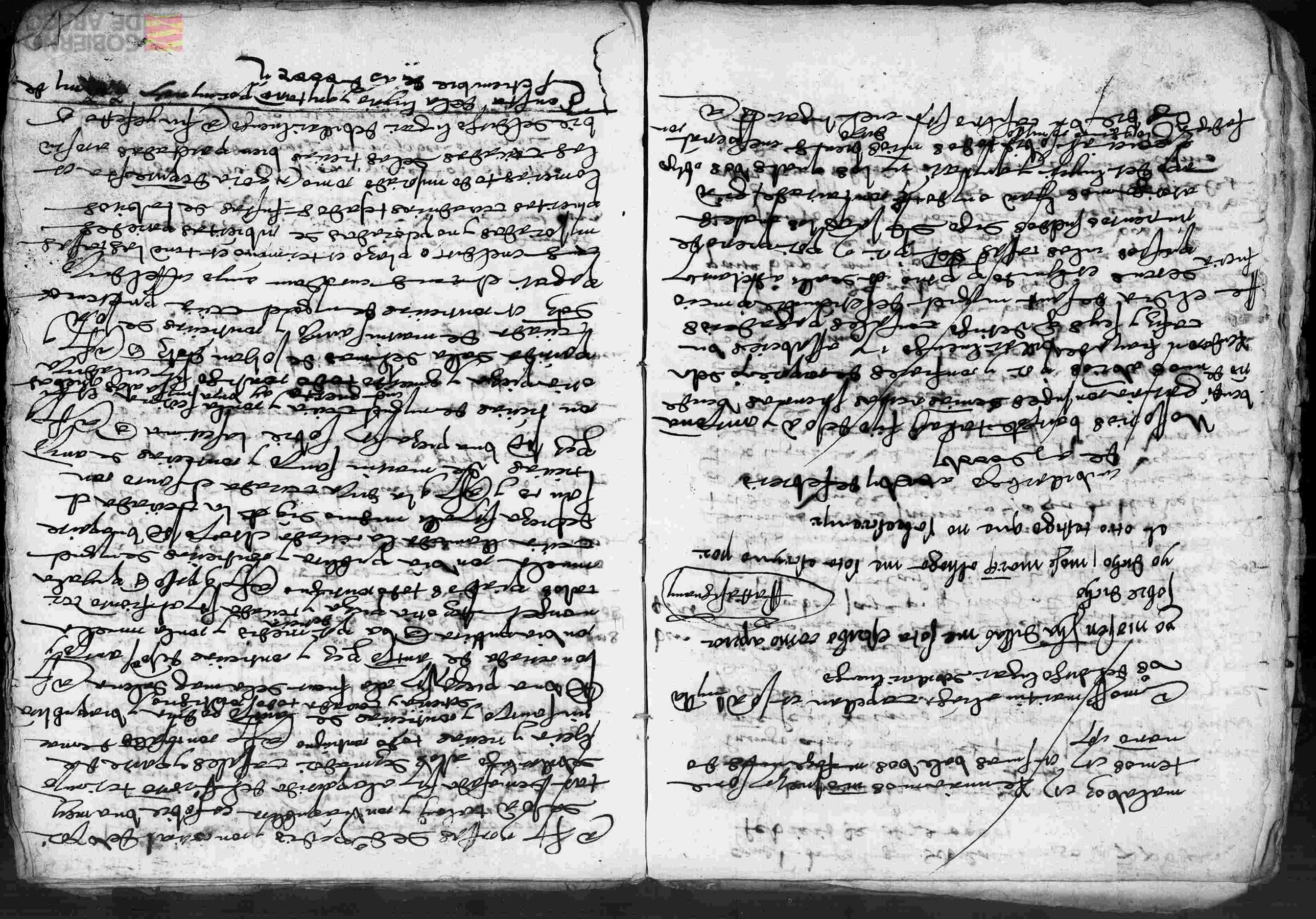

Zudrian luengo a 17 de maiço de 1506

Yo bartolome pignez vezino del dicho lugar de zudrian luengo
de mynesta presente otorgo tener encomendado a dona la
honorable magdalena mysianer muger que fue fue de
Jayme pradas padre y madre mios vezinos del dicho lugar
a saber por el tiempo y por los pagas de diezmo del dicho lugar
y hemedero mesura del dicho lugar de zudrian luengo
cada vez dos quartales y tres almudes de sal mesura del dicho lugar
los quales de los tengo encomendados en el dicho los
quales de los tengo encomendados en el dicho los
quales de los tengo encomendados en el dicho los

GOBIERNO DE ARAGON

[illegible] juez [illegible] este [illegible] notario [illegible]

Johan de la Estopan mayor del dicho lugar de
Villarlengo

Yo dicho Juan de la Estopan me fuy escrito por los
dichos mis compañeros [illegible] Jimenez vecinos de
dicho lugar por el otro testigo que no saben es
crivir

Y el dicho lugar de Villarlengo es Domingo
de [illegible]

Nos los dichos baxo [illegible] mayor es [illegible] Domingo de Villanueva
vecinos del dicho lugar [illegible] pedimos [illegible] vecinos
mos y luego de [illegible] libramos a los dichos mayorales
[illegible] que fuesen de [illegible] Gabriel Falron es
dos baxo [illegible] Falron [illegible] los diezmos del lugar de
Borbon a los dichos [illegible] Jerónimo y [illegible] es [illegible] vecinos
[illegible] que no sabemos [illegible] la [illegible] de baxo que es
[illegible] de baxo [illegible] Miguel Falron [illegible]
[illegible] a la [illegible] y con [illegible] de [illegible] Juan
[illegible] y [illegible] Miguel [illegible] Juan
[illegible] en el dicho lugar de

Bendido

Borbon al [illegible] de los [illegible] Gabriel Falron y Fernando
[illegible] de Villanueva los Reyes vecinos de [illegible]
Beyos de herederos de Miguel Falron [illegible]
de toda maldad y por [illegible] 1498
los quales otorgamos el dicho Borbon [illegible]
[illegible] y firmamos de [illegible] hacemos
[illegible] y a nos obligamos de toda maldad y
[illegible] y [illegible] y [illegible]

Y Johan de la Estopan decimo del dicho lugar de Villarlengo
es Gabriel Falron [illegible] del dicho lugar de
Borbon

Fuesta [illegible]

Yo dicho Juan de la Estopa escrito por los
dichos vecinos de [illegible] y por el otro testigo
por que no saben escrivir

[illegible] de donde [illegible]

Yo Domingo de Fuentes decimo del dicho lugar de Villarlengo
[illegible] fago [illegible] a los dichos Johan Estopan decimo del dicho
lugar [illegible] que [illegible] que es [illegible]
[illegible] es [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Fuesta [illegible]

Y [illegible] Miguel Jimenez los del dicho lugar
de Villarlengo

[illegible] del dicho lugar

fue hecho [illegible] pasado por [illegible] pasado

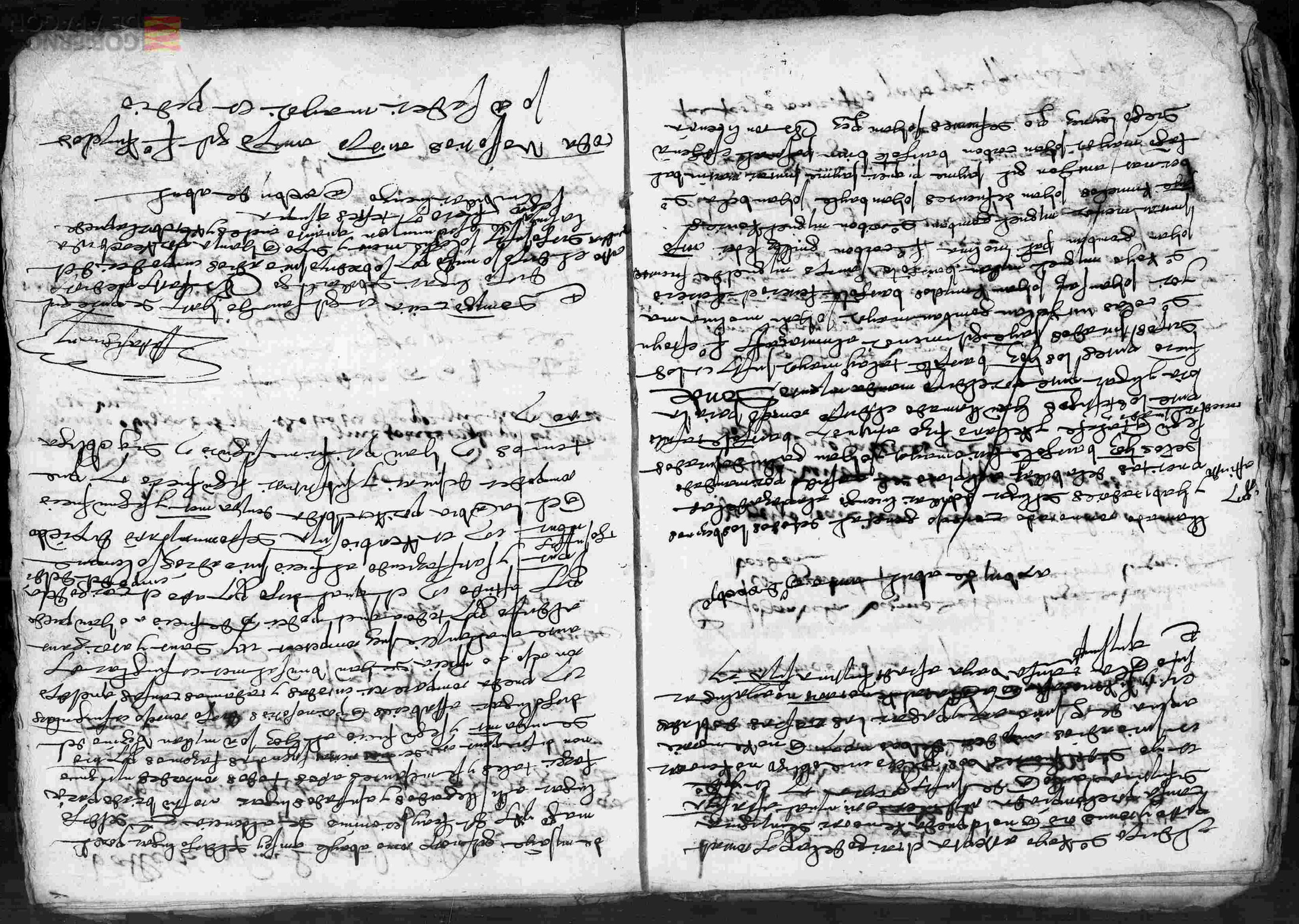

GOBIERNO

GOBIERNO DE CANARIAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE ARAGÓN

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

yo anthon mozalla habitant enel lugar detronchon et
poz acotondar real poz los regnos de aragon y valencia notp
publiguo fago fe y relacio q el primero dia del mes de nouy
embre anno dela natividad de nro tenpor jhu xpo mil qui
nientos trenta y cinquo en el dicho lugar de tronchon ter
bi y testifigue jhu instrumento publiguo de pcuracio poz el
qual costa la honor ysabel adam muyer de juha exime
no gayre regidor del dicho lugar de tronchon de noueua
y expreso consentimiento del dicho sumando q presente era et ter
tificada et de suficiente ciencia et nozenocendo et nombra
et constituyo creho et hordeno cierto et special pcuraor sugo
al dicho juha exime meno marido suyo regidor del dicho lugar
de tronchon pnte et absente et q poz ella y en nobre suyo
pueda demandar hauer y cobrar todos y qualesquiere cosas
q ala dicha constituyente son y sera demdas et poz qual
quiera causa ocasion et afager albaranes et cartas pe
cuniarias en el lugar de villazluengo poza de mrdar y co
brar todos y qualesquiere bienes sitios y muebles del
la greuenciones poz qual quier titol et aquellos
vendes poz los precios q bien visto le sera et
aquellos cobrar et cartas y casas situadas enel lugar
de villazluengo q afrontan con casas de pascual fozuano et con
casas de jayme zumellos et cartas y vna carrasqual y vna
vuna situadas enel termino de villazluengo y todos
e qualesquiere otros sitios q dentro el dicho termino
se trobaro ser dto dicha ysabel adam et pueda ven
der el dicho poder et cartas otorgar carta o cartas co
todos a quien etc obligaciones submisiones et cartas
obligarse a firme emcio et arrecibir las cantidades
et alienar quales quier de positos de corte et

[illegible]

[illegible]

[illegible]

e pleytos largament compodes de substituyr et juna
ge et agitos distruyr etc alo qual fueron presentes
por testimonios el magnifico pedro tarrasona jurta
con et lorenz balfagon caparero vezinos de zora
gon Cat porque en judicio / o fuera de judicio fe
ch y fea dada yo dicho notre fize la pnte certificacio
scripta de mi ppra mano et signada co mi acostum
brado sig

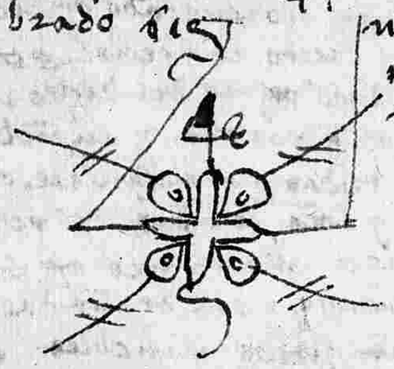

no / Cat el dicho pedro tarrasona
testigo sobredicho de suppra ma
no fe sotastipuo por el y el
otro testigo y por la dicho con
stituyent ꝛc

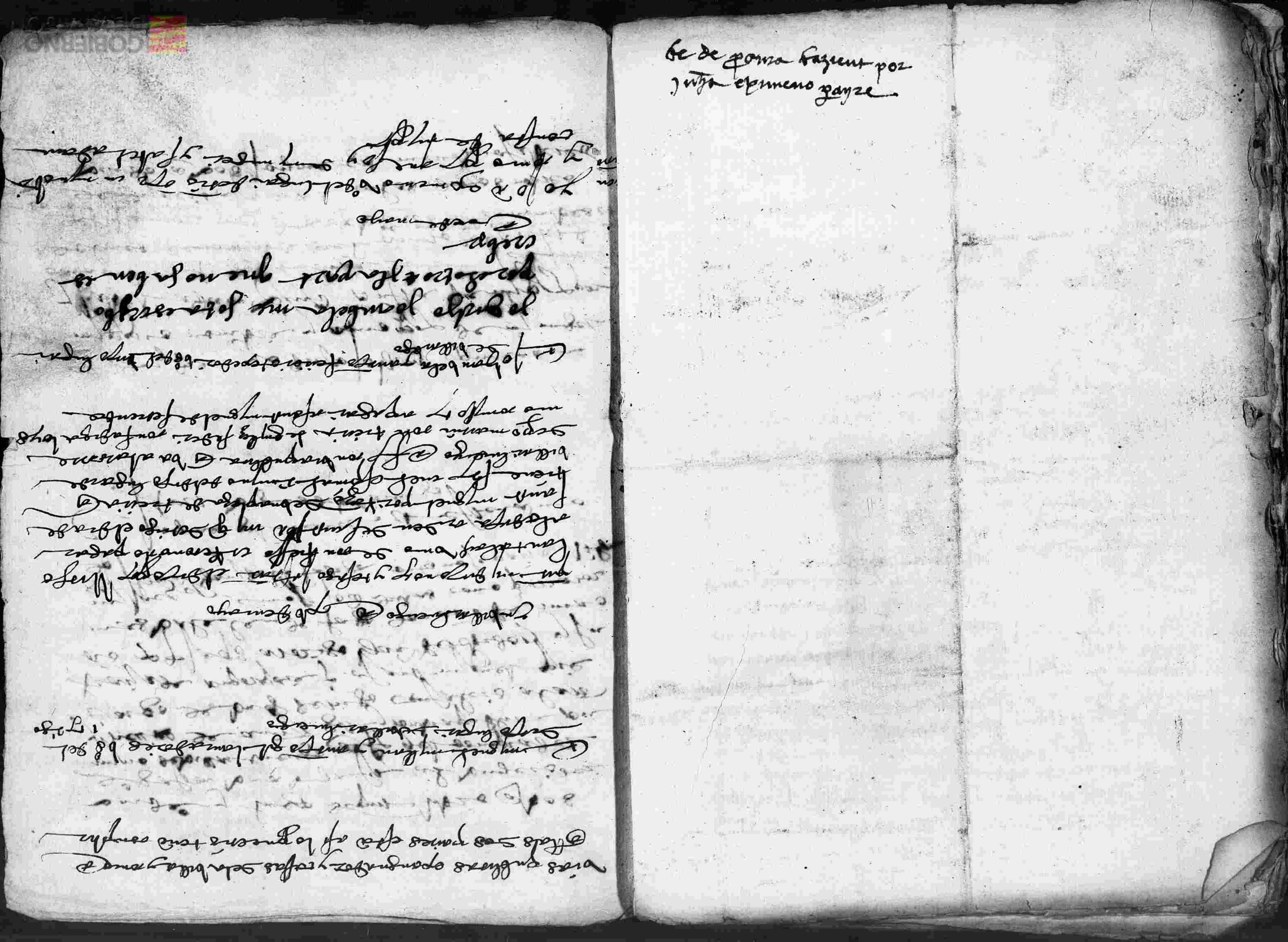

COBIERNO DE ARAGON

[illegible]

[illegible]

[illegible]

COBERTURA

quantas de dangos, a fabrica entregado yo e gonte
Pueldos [illegible] digo Martinez a ellos dos prio
mete tornar e restituyr toda ora [illegible] y si es perdidas
dos ponendia fazer a ellos dos prometo tornar e resti
tuyr toda ora a que le [illegible] digo obligo de my
persona e bienes e quanto que fuere o no desapro
pi en mis bienes pueda ser prendido a cabo de my
persona e que pueda seyr daydo juyzio de
juez o otro e [illegible] fenimo mi juez e sometome
al [illegible] de [illegible] juez e juzio e
dros de nos leyes [illegible]

Yo bartolome talayo de [illegible] en mi gel
mi [illegible] dozes [illegible] del dicho lugar de [illegible] luego
yo [illegible] bartolome sancho por estar no me auio
obligado
yo bartolomeo de [illegible] por estar no me obligo por mi y el otro
testigo que no sabe escriuir